

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
Nomenclatura : AS-SM-43-2025-PROMPERU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO ¿PERFIL DEL VACACIONISTA Y EXCURSIONISTA NACIONAL 2025

Ruc/código :	20260497414	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	IPSOS OPINION Y MERCADO S.A.	Hora de envío :	11:39:49

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad, se solicita confirmar si esta puede ser sustentada mediante una sola de las siguientes dos opciones: (i) contrato y conformidad del servicio, o (ii) factura y documento de cancelación del pago, sin que sea necesario presentar ambos tipos de documentos de manera conjunta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: C **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor puede optar entre dos medios alternativos para acreditar su experiencia: Opción 1: Contrato + constancia de conformidad del servicio Opción 2: Factura + documentación que acredite el pago respectivo En ese caso, no es necesario presentar ambos conjuntos de documentos. Basta con uno de los pares (alternativa i o ii), siempre que las bases lo establezcan como alternativas válidas y excluyentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
Nomenclatura : AS-SM-43-2025-PROMPERU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO ¿PERFIL DEL VACACIONISTA Y EXCURSIONISTA NACIONAL 2025

Ruc/código :	20260497414	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	IPSOS OPINION Y MERCADO S.A.	Hora de envío :	11:39:49

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si en el caso de personal complementario no será necesario acreditar algún tipo de perfil académico, ya que no lo requiere los TDR

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 8.7 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el contenido de los TDR, al no haberse establecido requisitos académicos específicos para el personal complementario, no resulta exigible acreditar dichos aspectos. Por tanto, no corresponde requerir documentación adicional no prevista expresamente en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null